DICTAMEN (A.J.) D.O.C. Nº 240/2010

A	:	**Abog. Gustavo D. Caballero, Director** Dirección Operativa de Contrataciones
DE	:	**Abog. Liliana Raquel Mendieta Patiño, Asesora Jurídica** Asesoría Jurídica, Dirección Operativa de Contrataciones
REF	:	**Dictamen sobre C.D. Nº 17/2010 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire para dependencias del Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social ".-**
FECHA	:	19 de Agosto de 2010.-

Revisado el expediente de referencia ésta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. De conformidad a lo expuesto en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de fecha 13 de Agosto de 2010, los integrantes del Comité de Evaluación conformado por el Lic. Abel Sosa (Representante de la Unidad Técnica de Apoyo de la DOC), la Srta. Emilce G. Pereira L. (Representante del Departamento de Compras Menores de la DOC), procedieron al análisis de las ofertas presentadas, así como la verificación técnica y económica de las mismas.

2. Se cursaron invitaciones a las empresas: Mega Service S.R.L., Nelson Federico Segovia Azucas, Gabriel Tiburcio Sanchez Valdez, Friotexs BG S.R.L, Nelson Ruiz Morinigo, según consta en el expediente. Se presento en la Audiencia de Apertura de Sobres de fecha 12 de Agosto de 2010 tres ofertas de las firmas Electricidad Yacyreta, Empresa Ingeniero Marcelo Ortiz, En Obras, se hace constar en el Acta de Apertura de Sobres que la empresa En Obras no especifica el monto total en letras en su carta oferta en la planilla del Anexo 2.-

3. Para la realización de la presente Evaluación, el Comité recepcionó la comunicación requerida presentada por los oferentes citados precedentemente, conforme a lo señalado en el Acta de Apertura de Sobres.

4. Seguidamente se procedió a verificar el cumplimiento de las ofertas respecto de las documentaciones legales, situación financiera y especificaciones técnicas con relación a la Carta Invitación y sus respectivos anexos, y la posterior la evaluación de los precios ofertados. -

5. Que, el Comité de Evaluación, acorde al Acta de Evaluación de Ofertas, ha recomendado declarar Desierto el llamado y convocar a un segundo llamado, en virtud a que se desestima la oferta presentada por la empresa En Obras por no especificar el monto total en letras en su carta oferta en la planilla del Anexo 2 y por no cumplir con

las documentaciones y exigencias de las bases y condiciones de la Carta de Invitación. Así mismo, el Comité ha señalado en el Acta de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación:"...que en virtud al Art. 63 Criterio de Adjudicación del Decreto Nª21909/03 que reglamenta la Ley N°2051/03 " De Contrataciones Publicas", este comité verifica que no cuenta con las tres ofertas para ser analizadas en las condiciones legales y técnicas estipuladas en las Bases y Condiciones de la Carta Invitación, por tanto, en acuerdo unánime de todos los miembros de este Comité, recomienda Declarar Desierto el llamado C.D. N° 17/2010 " Servicio de Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire para dependencias del Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social ", por no contar con ofertas que cumplan con las condiciones legales y técnicas estipuladas en las bases y condiciones de la Carta de Invitación e iniciar los tramites administrativos para un segundo llamado".

6. El contenido del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, las evaluaciones de Precios, Especificaciones Técnicas, Montos Adjudicados y demás requisitos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones son de responsabilidad exclusiva del Comité de Evaluación conforme a lo estipulado en el Art. 27 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

7. Que, la Ley de Contrataciones, en su artículo 30 "***DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA*** establece:" Una licitación se declarara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartare sustancialmente de ellas".

8. En consecuencia, se remite el expediente a efectos de proseguir los trámites conforme a lo previsto en la Resolución respectiva, para que a través de su digno intermedio se ponga a consideración de la Directora General de Administración y Finanzas la recomendación de ésta Asesoría Jurídica en cuanto a declarar desierto el llamado y proceder a convocar a un segundo llamado, por los fundamentos expuestos precedentemente.

ES MI DICTAMEN.

Vto. Bo.

Marta Acuña
M.S.P. y B.S - D.O.C.

19 AGO 2010	Hora: 09:00
2085	Firma: